



DIRECTIVA N° 001 – 2018-GR.CAJ/DRE.CAJ/UGEL-SI/AGP.

ORIENTACIONES COMPLEMENTARIAS PARA EL DESARROLLO DEL AÑO ESCOLAR 2018 EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y TÉCNICO PRODUCTIVA DEL ÁMBITO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO.

I. FINALIDAD:

Establecer orientaciones complementarias que garanticen el desarrollo óptimo del Año Escolar 2018 en las Instituciones y Programas Educativos de Educación Básica y Técnico Productiva del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio.

II. OBJETIVO:

Orientar a los equipos directivos, docentes y demás agentes de la comunidad educativa de las instituciones y programas educativos de la Educación Básica y Técnico Productiva del ámbito de la UGEL San Ignacio, en acciones comunes que articulen la gestión escolar 2018 en las II.EE del ámbito de la UGEL San Ignacio.

III. BASE LEGAL

- Ley N° 28044, Ley General de Educación
- Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.
- R.M. N° 657-2017-MINEDU que aprueba la Norma Técnica “Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2018 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica”.
- RSG N° 360-2017-MINEDU “Norma Técnica “Normas para la Elaboración y Aprobación del Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas en las Instituciones Educativas Públicas del nivel de Educación Secundaria de Educación Básica Regular y Ciclo Avanzado de Educación Básica Alternativa para el periodo Lectivo 2018”.
- RDR N° 4764-2017-ED.CAJ, que aprueba la Directiva Regional N° 011-2017-GR.CAJ/DRE.CAJ-DGP. “Orientaciones Complementarias para el desarrollo del año escolar 2018 en las instituciones educativas d Educación Básica del ámbito de la Región Cajamarca”
- R.D.UGEL N° 006151-2017/ED.SI. que aprueba la Directiva “Orientaciones para la finalización del año escolar 2017 y el BIAE 2018 en las instituciones educativas de Educación Básica del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio”.
- R.M. N° 321-2017-MINEDU. Norma que simplifica y reorganiza aspectos vinculados a la gestión en las II.EE.

IV. ALCANCES

- 4.1. Instituciones educativas de Educación Básica.
- 4.2. Instituciones educativas de Educación Técnico Productiva.
- 4.3. Programas no escolarizados de Educación Inicial.
- 4.4. Redes Educativas Rurales.
- 4.5. Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio.
- 4.6. Comunidades educativas.

V. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

5.1. Sobre la organización escolar.

- a) Los espacios de organización que se establezcan en las II.EE, deben innovar sus prácticas, para contribuir en la gestión escolar; por ello en un plazo de 30 días posteriores al inicio del año escolar



2018, las II.EE de acuerdo a sus características y realidad, conforman y/o actualizan los siguientes espacios de participación de la comunidad educativa:

PERMANENTES:

- Consejo Educativo Institucional (CONEI).
- Comisión de Calidad, Innovación y Aprendizajes.
- Comisión de Infraestructura, Espacios y Medios Educativos.
- Comisión de Ciudadanía Ambiental y Gestión de Riesgos.
- Comité de Convivencia, Tutoría e Inclusión Educativa.
- Comité de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas y Empresariales.
- Comité de Alimentación Escolar.
- Comité Aprende Saludable

PUNTUALES

- Comisión de Adjudicación de quioscos escolares.
- Comisión de Racionalización de Docentes.
- Comisión de Elaboración de Cuadro de horas.
- Comité de Contratación de Personal Administrativo.
- Comisión de Evaluación de Nombramiento Docente

b) La UGEL San Ignacio, a través del Equipo de Especialistas, implementan acciones para orientar y verificar la organización de los comités y/o comisiones en concordancia con la R.M. N° 321-2017-MINEDU.

5.2. Sobre la Planificación Escolar.

- a) La UGEL San Ignacio y los Directores de II.EE implementan acciones y supervisan el cumplimiento de las condiciones institucionales y pedagógicas para el BUEN INICIO DEL AÑO ESCOLAR 2018.
- b) En las II. EE públicas se ha previsto un período de una semana para la revisión y ajuste de la planificación antes del inicio de clases, así como para la organización o reactivación de comisiones de trabajo. En la Resolución de Reconocimiento de la Comisión de Calidad, Innovación y Aprendizajes, se asignará responsables de los concursos nacionales, regionales y locales.

Los concursos y encuentros educativos nacionales, regionales y locales son:

ACTIVIDAD	ESPECIALISTA RESPONSABLE
Juegos Florales Escolares	Prof. Segundo Flores
Juegos Deportivos Escolares	Prof. Segundo Flores
Olimpiada Escolar de Matemática	Prof. Osmer Carranza
Feria Escolar de Ciencia y Tecnología "Eureka"	Prof. Carlos Benites
Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas"	Prof. Marleny Olivera
Encuentro de Niños, Niñas y Adolescentes "Tinkuy"	Prof. Gilmer Núñez
Concurso de Experiencias Exitosas en Educación Inclusiva	Prof. Dany Peralta Picón
Evaluación de Logros Ambientales	Prof. Juan Rufasto
Otros concursos regionales y locales	Área de Gestión Pedagógica

c) Las II.EE elaboran la calendarización de las actividades del año escolar 2018, teniendo en cuenta las fechas de inicio y término del año escolar y el cumplimiento de las horas lectivas mínimas. La asistencia de docentes es a partir del 01 de marzo hasta el último día laborable del mes de diciembre. Las clases para los estudiantes inician el 12 de marzo y concluyen 21 de diciembre, siendo sus vacaciones de medio año del 30 de julio al 12 de agosto.

La clausura del año escolar deberá realizarse, mínimo 05 días posteriores al término del año escolar, para cumplir con el registro de notas en el SIAGIE y la sistematización y procesamiento de información. Los informes pedagógicos de los docentes y el registro de notas del tercer trimestre en el SIAGIE,



deberá realizarse una vez concluido el periodo de evaluaciones (después del 21 de diciembre).

La cantidad de horas lectivas de obligatorio cumplimiento es de acuerdo al cuadro siguiente:

MODALIDAD	NIVEL/CICLO	HORAS MINIMAS LECTIVAS ANUALES
EBR	Educación Inicial - PRONOEI	640
	Educación Inicial	900
	Educación Primaria	1100
	Educación Secundaria (JER)	1200
	Educación Secundaria (JEC)	1600
EBA	Ciclo inicial	950
	Ciclo intermedio	950
	Ciclo avanzado	950
EBE	Ciclo inicial	1100
	Ciclo primaria	1100

En la calendarización debe incorporarse la celebración del I Día del Logro el 13 de julio y el II Día del Logro el 07 de diciembre.

La calendarización en una institución educativa integrada deberá realizarse por niveles educativos, pero el inicio y término de clases son las mismas fechas. La calendarización es un documento de carácter oficial, por lo tanto debe ser objetiva y realista, en la que deben considerarse todos los días laborables (días efectivos de trabajo pedagógico) y no laborables (reuniones pedagógicas, coordinaciones, aniversario, jornadas de capacitación, feriados locales, paseos y visitas no relacionadas con la programación curricular, etc.), evitándose manejos internos de las fechas programadas.

Las II.EE que forman parte de Redes Educativas reconocidas oficialmente, pueden incorporar en su calendarización, actividades para jornadas de actualización, programación curricular y otras, cuyas horas no se contabilizan como efectivas.

- d) Las II. EE públicas y privadas están obligadas a adoptar las medidas pertinentes y correctivas –de acuerdo a su reglamento interno- para evitar que los estudiantes que lleguen después del horario establecido no esperen fuera del local escolar ni sean regresados a sus domicilios para evitar la pérdida de clases.
- e) El proceso de planificación curricular en las II.EE focalizadas tiene como insumos principales el Currículo Nacional (aprobado mediante R.M. N° 281-2016-MINEDU), en II.EE del nivel inicial, unidocentes y multigrado de EBR-Primaria, se seguirá trabajando con el DCN 2009 y sus modificaciones (R.M. N° 199-2015-MINEDU).
- f) El Docente del Aula de Innovación Pedagógica (DAIP), Coordinador del Centro de Recursos Tecnológicos (CCRT) y el Coordinador de Innovación y Soporte Tecnológico (CIST), formulan sus respectivos planes de desarrollo de capacidades docentes de la I.E, siendo los responsables para la incorporación de las TIC en el desarrollo de sus sesiones de aprendizaje.
- g) En el marco de la RSG. N° 114-2017-MINEDU, la UGEL San Ignacio promoverá la sensibilización, fortalecimiento y organización de redes educativas, para su reconocimiento por parte de la DRE.
- h) Durante los meses de febrero y marzo la UGEL San Ignacio, realizará acciones con docentes para la aplicación adecuada y oportuna de los kits de evaluación. Los resultados de la aplicación de los kits de evaluación en la fechas programadas, serán reportados en un aplicativo que la UGEL alcanzará a los Directores de II.EE.
- i) Los instrumentos de gestión son: Proyecto Educativo Institucional (PEI), Plan Anual de Trabajo (PAT), Proyecto Curricular Institucional (PCI) y Reglamento Interno (RI), los cuales serán elaborados de



manera participativa y serán aprobados con las respectivas resoluciones directorales; por lo que deben mantenerse actualizados y ordenados.

- j) En el Informe de Gestión Anual (IGA) de los compromisos puntualizados en el Plan Anual de Trabajo se señalará brevemente, y donde corresponda los logros, avances y dificultades por cada indicador. El informe debe ser remitido de manera física y virtual a la UGEL en los plazos que se establezcan.

5.3. Sobre los Compromisos de Gestión Escolar.

- a) El Informe de Gestión Anual 2017 conteniendo el reporte de cumplimiento de los 5 Compromisos de Gestión Escolar que presentaron los Directores de las II.EE del ámbito de la UGEL San Ignacio, obligatoriamente hasta el 26 de enero del 2017, será sistematizado para reporte a la DRE.
- b) Los Compromisos de Gestión Escolar 2018 se cumplirán de manera estricta en todas las II.EE, de acuerdo a lo dispuesto por la RVM. N° 657-2017-MINEDU.

5.4. Sobre la Matrícula Escolar.

- a) La matrícula en el inicial 3 - 5 años y primer grado se debe realizar antes o durante el primer mes de iniciadas las clases y de acuerdo con la edad cronológica de 3, 4, 5, o 6 años cumplidos al 31 de marzo. Los niños que cumplen los 6 años al 31 de marzo son promovidos en forma automática al primer grado de primaria. El director de la I. E o coordinador (a) de PRONOEI, son responsables de registrar el cumplimiento de la edad reglamentaria en el SIAGIE.
- b) Se vigilará el cumplimiento estricto de los lineamientos para el proceso de matrícula en las II.EE, donde se prohíbe cualquier práctica discriminatoria o el condicionamiento de la matrícula al pago previo de la cuota ordinaria, aportes adicionales o extraordinarios de APAFA u otros conceptos, bajo responsabilidad administrativa, civil o penal del director de la I.E.
- c) En caso de las II.EE que tengan un mayor número de postulantes que vacantes, los criterios de priorización a tener en cuenta son:
- Residencia en la zona donde se ubica la I.E (solo para II.EE públicas).
 - Contar con hermanos matriculados en la I.E.
 - Coincidencia declarada o demostrable con la línea axiológica de la I.E.
- d) El Director de la I.E y coordinador (a) de PRONOEI son los responsables del registro de la matrícula en el SIAGIE, teniendo plazo de 45 días después de iniciado el año escolar, para aprobar las nóminas de matrícula.

5.5. Gestión de Riesgos de Desastres y Educación Ambiental.

La cultura de Gestión de Riesgos de Desastres implica acciones de estimación, prevención, reducción, preparación, respuesta y rehabilitación frente a riesgos de desastre, debiendo las II.EE realizar:

- a) Conformar las Brigadas de Gestión de Riesgo y reconocer con Resolución Directoral.
- b) Elaborar y/o actualizar el Plan de Gestión de Riesgo de Desastre y el Plan de Contingencia, acorde a los peligros de su contexto y en colaboración con la comunidad educativa. Dichos planes son aprobados con Resolución Directoral y forman parte de los anexos del PAT.
- c) Participar de los simulacros nacionales escolares y campañas de educación preventiva, como acciones pedagógicas y reportarlos en el portal de PERUEDUCA, de acuerdo al cronograma siguiente:

Abril	Mayo	Octubre	Noviembre
Viernes 20	Jueves 31	Viernes 12	Viernes 23

- d) Acondicionar un espacio para el Centro de Operaciones de Emergencia (COE), el mismo que debe implementarse con: mapas de peligros, vulnerabilidad y riesgo de desastre en la I.E y comunidad,



herramientas, botiquín, directorio, protocolos de respuesta y equipo de procesamiento de información en caso de emergencia por desastre.

- e) Incorporar el Enfoque Ambiental en los instrumentos de gestión escolar y en las programaciones curriculares, formular su Proyecto Educativo Ambiental y realizar el reporte de la matriz de evaluación de logros ambientales al MINEDU. La UGEL San Ignacio estará reconociendo a 10 II.EE por mejores logros en la aplicación del enfoque ambiental y a las que alcancen **LOGRO DESTACADO** en los Proyectos Ambientales del Plan de Educación Ambiental de San Ignacio.

VI. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

- 6.1. El Equipo de Especialistas del Área de Gestión Pedagógica realizan el monitoreo, brindan asistencia técnica, sistematizan información y reportan avances de las diversas intervenciones pedagógicas.
- 6.2. La UGEL San Ignacio, promueve la organización y reactivación de redes educativas con la finalidad de mejorar la gestión escolar, brindando soporte pedagógico y administrativo.
- 6.3. Está prohibido la realización de fiestas bailables en las II.EE con el expendio o consumo de bebidas alcohólicas. Las fiestas promocionales, deberán realizarse en horarios que no afecten las horas efectivas de clase, evitándose fiestas que signifiquen exponer a los estudiantes ante riesgos (consumo de alcohol, altas horas de la noche, etc.), debiendo acogerse de manera obligatoria a la Directiva N° 004-2017-UGEL.SI.
- 6.4. Las evaluaciones nacionales de estudiantes se aplicarán en el 2018 en diferentes áreas curriculares y grados de educación primaria y secundaria, también la aplicación del Programa Internacional de Evaluación de Estudiantes (PISA), dirigida a los estudiantes de secundaria de 15 años de edad.
- 6.5. Las II.EE aplicarán medidas de ecoeficiencia en la I.E como: impresiones por ambas caras, desconectar equipos electrónicos, instalar focos ahorradores, reparación de grifos de agua, reciclaje, etc. y otras medidas para el cuidado del medio ambiente. La UGEL implementará correos corporativos para el envío formal de documentos
- 6.6. Las II.EE que vienen aplicando la polidocencia en primaria, deberán generar espacios para reflexionar sobre la pertinencia de este sistema de trabajo, en la formación integral del estudiante.
- 6.7. La permanencia del docente en la I.E será de lunes a viernes, encontrándose prohibido conceder día libre, bajo responsabilidad de quien lo otorgue. El Director de la I.E informa a la UGEL la quincena de cada mes el cumplimiento de estas horas.
- 6.8. Las horas de atención a padres de familia debe acreditarse con el registro de visita, donde se anotará los compromisos firmados por los mismos y que serán visados por el Director.
- 6.9. La reubicación de estudiantes por problemas de comportamiento se podrá realizar después de haber agotado todas medidas correctivas y cumplido con el protocolo correspondiente.
- 6.10. Por respeto a la integridad de los niños (as) de educación inicial, no es pertinente considerar su participación en desfiles escolares, pasacalles, marchas, competencias, fiestas de promoción y otras, ya que no son relevantes en el proceso de desarrollo y aprendizaje de los niños (as) y a su vez generan gastos que afectan la economía familiar.

Los casos no contemplados en la presente directiva serán absueltos por el Área de Gestión Pedagógica de la UGEL San Ignacio.

San Ignacio, 16 de febrero del 2018.